

Quillota, 14 de Diciembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.902/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°266/2018 de 06 de Diciembre de 2018 de Jefe Unidad de Movilización a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Diciembre de 2018, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "COMBUSTIBLE", de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, Representada legalmente por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut N°11.833.615-1, con domicilio en Avenida Jorge Montt N°2300, Villa del Mar, por un monto total de **\$5.949.370.- IVA Incluido**, Fondos Municipales. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Alcaldicio N°1259 de 17.01.2018. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contratos de suministro vigentes. El detalle del combustible a adquirir según solicitud de pedido de materiales N°064 de 26.11.2018, es de la siguiente forma a) para el Departamento Casa Matriz 6.000 litros de diesel (petróleo), por un monto de \$4.002.000.-, y el Departamento de Operaciones 1.010 litros de Gasolina de 93, por un monto de \$847.390 y 1.260 de Gasolina del 95, por un monto de \$1.099.980.- el total de la compra a efectuar es de \$5.949.370.- IVA Incluido con Fondos Municipales;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°002575 de 28 de Noviembre de 2018 de Dirección de Administración y Finanzas, en que informa que cuenta con presupuesto para el financiamiento de la contratación realizada a través de Convenio Marco, para la adquisición de "COMBUSTIBLE", por un monto único de **\$5.949.370.- IVA Incluido**, Fondos Municipales;
4. Ord. N°262/2018 de 26.11.2018 de Jefe Unidad de Movilización a Encargada Unidad de Presupuesto;
5. Solicitud de Pedido de Materiales, Unidad de Movilización N°064;
6. Decreto Alcaldicio N°1259 de 17 Enero de 2019, que Autorizó la adquisición de Combustible a través del sistema mercado público denominado "convenio marco" con aquellos oferentes que ofrezcan agilizar y mejorar las condiciones de compra;
7. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco, para la adquisición de "COMBUSTIBLE", de **COMPAÑÍA DE PETRÓLEO DE CHILE COPEC S.A.**, RUT N°99.520.000-7, Representada legalmente por Santiago Santa Cruz Hudson, Rut N°11.833.615-1, con domicilio en Avenida Jorge Montt N°2300, Villa del Mar, por un monto total de **\$5.949.370.- IVA Incluido**, Fondos Municipales.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

TERCERO: **ADOpte** el Jefe de la Unidad de Movilización Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Ante mí se comunicó, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Jefe Unidad de Movilización 7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/smtr.-